

**EXP. CS-CP-03/2016. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, INFORME DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR AH-31 (ANTIGUO SECTOR 6.1 CORTIJO SUR), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GERENTE DE LA EMSV PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, RESOLVER LAS INCIDENCIAS/RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.**

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 30 de junio de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Aprobar el inicio del Expediente de contratación al que se incorporen los Pliegos de condiciones, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del Exp. CS-CP-03/2016.
- (ii) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de los servicios consistentes en la redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la finalización de las obras de urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector Sur 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte, a adjudicar por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, Exp. CS-CP-03/2016.

Constan en el Expediente de contratación, la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 5 de julio de 2016 y anuncio de ampliación del plazo de presentación de ofertas, publicado el día 14 de julio de 2016; así como, la publicación en el Perfil del Contratante del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de los servicios consistentes en la redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la finalización de las obras de urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector Sur 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, Exp. CS-CP-03/2016.

Asimismo, concluido el plazo para la presentación de las ofertas durante el cual se han presentado 4 plicas, constan las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación que han analizado la documentación presentada por los licitadores, efectuado los pertinentes



requerimientos de subsanación, y comprobado que se ajusta a lo exigido en el Pliego, y que han tenido lugar los días 7 y 20 de septiembre, 21 de octubre de 2016 y 17 de noviembre.

Las Actas de la Mesa de Contratación recogen lo tratado y deliberado, así como la propuesta de clasificación de las proposiciones. El Consejo de Administración de la EMSV, Órgano de Contratación en el citado expediente, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2016 ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**:

**“Primero.-** Aprobar las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de los servicios consistentes en la redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la finalización de las obras de urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector Sur 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte, Exp. CS-CP-03/2016.

**Segundo.-** Tras el análisis de la documentación administrativa, y en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

1.- EMPRESA LICITANTE: **AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.**

2.- EMPRESA LICITANTE: **GEDINE MADRID, S.L.U.**

3.- EMPRESA LICITANTE: **URBATEC CONSULTORES, S.L.**

4.- EMPRESA LICITANTE: **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

**Tercero.-** Tras la valoración de la documentación aportada por los licitadores en el sobre número dos, relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas (oferta técnica), las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

Licitador	Conocimiento Trabajos			Detección puntos conflictivos y soluciones					Planificación Trabajos				TOTAL Puntuación
	Doc. Fotográfica	Conoc. Objeto Obra	Total 1	Puntos Peritaje	Profundización	Nuevos puntos conflictivos	Punto singular	Total 2	Compañías	Hitos Proyecto	Doc. Plazos	Total 3	
	Hasta 4 ptos.	Hasta 10 ptos.	Máx. 14 ptos.	Hasta 3 ptos.	Hasta 4 ptos.	Hasta 3 ptos.	Hasta 4 ptos.	Máx. 14 ptos.	Hasta 4 ptos.	Hasta 4 ptos.	Hasta 4 ptos.	(máx. 12 ptos.)	
1.- Ambitec	0	2	2	2	0	0	1	3	0	0	0	0	5
2.- Gedine Madrid	0	5	5	2	2	1	1	6	2	1	1	4	15
3.- Urbatec	4	10	14	3	4	0	4	11	2	2	2	6	31
4.- lycsa	4	10	14	3	4	0	4	11	2	2	2	6	31

En consecuencia, se excluyen del proceso de adjudicación las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, que no han obtenido en la primera fase de valoración la puntuación mínima de 20 puntos:

- Nº 1.- AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.
- Nº 2.- GEDINE MADRID S.L.U.

Y se asigna la siguiente puntuación de la oferta técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas), a los siguientes licitadores que permanecen en el proceso de adjudicación:

- Nº 3.- URBATEC CONSULTORES, S.L.: **31** puntos
- Nº 4.-INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.: **31** puntos

**Cuarto.-** Admitir en la clasificación la oferta presentada por el licitador Nº 4, INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L., por quedar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, en base a la motivación contenida en el Informe de D. Javier Martín Maroto, de los Servicios Técnicos de la EMSV de Boadilla del Monte, de fecha 14 de noviembre de 2016.

**Quinto.-** Clasificar las ofertas admitidas con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>1º.- Licitador Nº 4: INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.</b>	91 PTOS.
<b>2º.- Licitador Nº 3: URBATEC CONSULTORES, S.L.</b>	91 PTOS.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

LICITADOR	FASE 1	FASE 2 Ptos./Oferta económica	TOTAL
Nº 4.- Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, .SL.	31	60 ptos (46.750,00 €)	91
Nº 2.- URBATEC	31	60 ptos (65.500,00 €)	91

Al darse un empate, de conformidad con la Cláusula 25 del Pliego, el desempate se resolverá a favor de la oferta económica inferior. En este caso, la oferta económica inferior es la correspondiente al licitador INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.. Por lo tanto, la oferta presentada por **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** resulta la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.





**Sexto.-** Facultar al Sr. Director Gerente para que, una vez acreditado por **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el art. 146 del TRLCSP y señalados en la Cláusula 14 del Pliego, efectuar la notificación y requerimiento a **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** con CIF número B-80251168, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero del art. 146 del TRLCSP y señalados en la cláusula 14 del Pliego, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Pliego y su oferta, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (2.337,50 euros), conforme establece la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo”.

Boadilla del Monte, a 23 de noviembre de 2016



**EMSV**  
BOADILLA DEL MONTE  
Javier Ramírez  
Director Gerente